



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de julio de 2020.

Señor Jefe de Gobierno de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Horacio Rodríguez Larreta

S / D

Ref. Solicita que el personal veterinario que presta servicios en esa Administración y está expuesto a tareas esenciales de la salud, perciba el plus mensual establecido.

Señor Jefe de Gobierno:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de este **Consejo Profesional de Médicos Veterinarios creado por la Ley Nacional 14.072**, a efectos de solicitarle considere la posibilidad de contemplar que el personal veterinario que se desempeña en la Administración a su digno cargo y esté expuesto a tareas esenciales de la salud reciba, desde la iniciación de la declaración de la cuarentena, el plus mensual que se otorga al personal del Ministerio de Salud expuesto al COVID-19.

Como es de conocimiento del señor Jefe de Gobierno, el Decreto 315/2020.-APN-PTE- *Asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios- 26/03/2020*, considera que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta en el artículo 1° de la Ley N° 27.541 y su ampliación dispuesta por el Decreto N° 260/2020, los trabajadores que presten servicios en forma presencial y efectiva relacionados con la salud, deben percibir una asignación estímulo por los meses de abril, mayo, junio y julio corrientes, la que estará a cargo del Estado Nacional (Art. 2°).

Organizaciones internacionales como la FAO, la OMS y la OIE sostienen el concepto "Una salud" (*One Health*) y supone una toma de



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

PASCO 760
C1219ABF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5235-1683
www.medvet.info

conciencia del vínculo existente entre las enfermedades animales y la salud pública, sustentada sobre el hecho de que un 60% de las enfermedades infecciosas humanas conocidas son de origen animal, al igual que un 75% de las enfermedades humanas emergentes. Es decir, que las zoonosis, su epidemiología, los factores que favorecen su transmisión y los microorganismos que las causan, son un elemento sustancial del conocimiento de las enfermedades transmisibles humanas. Consecuentemente los veterinarios constituimos el elemento crítico, racional y reflexivo en todos los sistemas de gestión sanitaria, higiene alimentaria y vigilancia epidemiológica.

Por lo expuesto, señor Jefe de Gobierno, veremos con agrado que los veterinarios que realizan tareas esenciales en la emergencia señalada en el Decreto 315/2020, dentro del ejido de la Ciudad Autónoma, sean contemplados en este beneficio.

Saludamos al señor Jefe de Gobierno con atenta y distinguida consideración.

Dr. Juan Carlos Sassaroli
Secretario – M.N. 5679
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072



Dr. Juan Paulo Osvaldo García
Presidente – M.N. 8703
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14072